EXPEDIENTE N° 000775-2025-059456

Cajamarca, 11 de septiembre de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D154-2025-GR.CAJ-DRA-DP

Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 04:52 p. m.

VISTOS:

El Oficio Nº D833-2025-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 21 de agosto de 2025, Informe Nº D148-2025-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 08 de setiembre de 2025, Informe Nº D11-2025-GR.CAJ-DRA-DP/EJCC, de fecha 09 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº D833-2025-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 21 de agosto de 2025, se ha informado lo siguiente: "…no podemos continuar con la contratación del servidor Martín Jesús Cortez Vargas, máxime que, a la fecha de la emisión de la presente, este despacho tiene que contar con la contratación de servicios por terceros de un Licenciado en Administración, para que ejecute las actividades anteriormente citadas, lo que genera un perjuicio para el Estado, al no haberse contratado el personal competente e idóneo como anteriormente describe...queda demostrado la desaparición de la necesidad de contar con un Asistente Administrativo y la necesidad real de contar con un profesional competente, para ejecutar las actividades que el servidor Martín Jesús Cortez Vargas, no puede desarrollar a cabalidad…";

Que, mediante Informe Nº D148-2025-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 08 de setiembre de 2025, la responsable de Control de Personal informa lo siguiente: "…se comunica el término del vínculo contractual del servidor Martín Jesús Cortez Vargas, en el cargo de Asistente Administrativo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca; siendo su último día de trabajo el 31 de julio de 2025. En ese sentido, informar que el ex servidor ingresó a laborar en la entidad a partir del 19/12/2023 hasta el 31/07/2025; cuenta con veinte (20) días de vacaciones pendientes de uso del periodo 2023-2024 y vacaciones truncas del periodo laborado a la fecha de término de vínculo contractual; es decir, desde el 20/12/2024 al 31/07/2025";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057. Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regula en su Artículo 3 lo siguiente: "…el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula la carrera administrativa especiales";

Que, la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, señalando en su Artículo 6, lo siguiente: "…f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, mediante Informe Técnico Nº 000091-2022-SERVIR-GPGSC, se concluye: *"En el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no se ha regulado -como sí sucede en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- la acumulación de períodos vacacionales, por lo cual se entiende que los servidores CAS que no hayan gozado de su descanso vacacional en la oportunidad correspondiente (dentro del año siguiente de haber alcanzado el derecho) podrán gozar con posterioridad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **Q6IHN4**

de todo el período de descanso físico al que tengan derecho siempre que el vínculo laboral con la entidad empleadora se encuentre vigente";

Que, respecto al ex servidor CORTEZ VARGAS MARTIN JESUS, DNI N° 72170131, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), laboró en el cargo de Asistente Administrativo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, desde el 19 de diciembre del 2023 al 31 de julio del 2025, y de conformidad con el INFORME N° D148-2025-GR.CAJDRA-DP/NRR, de fecha 08 de setiembre del 2025, donde informa que el ex servidor, cuenta con vacaciones pendientes correspondientes al periodo 2023-2024, de las cuales cuenta con 20 días pendientes de goce, y vacaciones truncas del periodo laborado a la fecha de su renuncia; es decir, desde el 20/12/2024 al 31/07/2025, el cual debe ser considerado para el cálculo de su beneficio vacacional;

Del análisis realizado se ha procedido a verificar que el ex servidor materia del presente informe cuenta con vacaciones no gozadas y vacaciones truncas por lo que se ha procedido realizar el cálculo correspondiente para su liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

4.1. COMPENSACIÓN VACACIONAL

N°	EX SERVIDOR	PERIODO LABORADO		RENUMERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL			
					Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
		INICIO	FIN	(a)	(b)	(c)	(d)	
1	CORTEZ VARGAS MARTIN JESUS	19/12/2023	19/12/2024	S/ 1,764.19	20	0	(a*b/30)-c	S/ 1,176.13
TOTAL								S/ 1,176.13

4.2. VACACIONES TRUNCAS

N°	EX SERVIDOR	PERIODO LABORADO		RENUMERACIÓN	VACACIONES TRUNCAS			
					Periodo Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
		INICIO	FIN	(a)	(b)	(c)	(d)	
1	CORTEZ VARGAS MARTIN JESUS	20/12/2024	31/07/2025	S/ 1,764.19	221	0	(a*b/360)-c	S/ 1,083.02
TOTAL								S/ 1,083.02

4.3. RESUMEN

CUADRO RESUMEN				
N°	EX SERVIDOR	COMPENSACIÓN VACACIONAL	VACACIONES TRUNCAS	TOTAL DE MONTO A PAGAR
1	CORTEZ VARGAS MARTIN JESUS	S/ 1,176.13	S/ 1,083.02	**S/ 2,259.14**

Que, estando a lo actuado e informado en el presente, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal y en atención a lo previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000354- 2023 GRC-GR, de fecha 21 de julio de 2023; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **Q6IHN4**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago a favor del ex servidor **MARTIN JESUS CORTEZ VARGAS, POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS**, por la suma de S/ 2,259.14 (dos mil doscientos cincuenta y nueve con 14/100 soles), según se indica a continuación:

4.3. RESUMEN

CUADRO RESUMEN				
N°	**EX SERVIDOR**	**COMPENSACIÓN VACACIONAL**	**VACACIONES TRUNCAS**	**TOTAL DE MONTO A PAGAR**
1	CORTEZ VARGAS MARTIN JESUS	S/ 1,176.13	S/ 1,083.02	**S/ 2,259.14**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al ex servidor **MARTIN JESUS CORTEZ VARGAS,** en su domicilio real sito en el Jr. Huánuco Nº 2573 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **Q6IHN4**